EDICTO DE NOTIFICACION

HUGO ORTÍZ RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **369/2023**, relativo al juicio **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN,** promovido por **SOCORRO CASTAÑÓN SÁNCHEZ,** se dictó un auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, que en lo conducente dice:- - - -
<Expedir Edictos>

- - - **RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado **LUIS RAUL MONTOYA ESTRADA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el auto que tuvo por recibido el expediente en fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, en cuanto a lo que solicita, como lo es que se le acuerde el punto Cuarto de los puntos petitorios de su escrito inicial de demanda, debe decirse que teniendo a la vista el primer auto dictado en el expediente por la Jueza primigenia Octavo Familiar por Audiencias de éste Distrito Judicial Bravos, se advierte que únicamente tuvo por recibido el escrito inicial y proveyó **EXCUSARSE** del conocimiento del asunto, más **no obra constancia** en autos posterior en la cual **haya admitido la demanda y reconocido la personalidad a los profesionistas señalados por la promovente**, en razón de lo cual se procede en éste acto a radicar el asunto, en los siguientes términos:- Por recibido el escrito que suscribe la señora [**SOCORRO CASTAÑON SANCHEZ**], por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo **bajo protesta de decir verdad**, en vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que sea realizada la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION** de su cónyuge, el señor [**HUGO ORTIZ RODRIGUEZ**], por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se **admiten** las presentes diligencias.- - - - - - - - - - **Dése** vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.- - - - - - - - - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones IV y VI de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se tiene a la promovente manifestando los nombres de las personas que tienen una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida siendo la promovente señora [**SOCORRO CASTAÑON SANCHEZ**] de cincuenta y tres años en calidad de cónyuge, y [**JOSE OCTAVIO ORTIZ CASTAÑON**] de treinta y tres años de edad en su calidad de hijo soltero, señalando que el diverso hijo habido dentro del matrimonio de nombre [HUGO ORTIZ CASTAÑON] falleció en ésta ciudad el día dos de diciembre del año dos mil veintidós; asimismo se le tiene manifestando que la actividad a la que se dedicaba su cónyuge al momento de su desaparición, era como comerciante en el ramo de transporte público.- - - - - - - - - Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley en comento, se ordena citar al **C. [HUGO ORTIZ RODRIGUEZ]** por medio de **EDICTOS** que se publicarán durante **tres meses**, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de **TREINTA DIAS NATURALES**, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho termino empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un **extracto** de la solicitud **sin costo** para los solicitantes.- Se tienen por **presentadas las pruebas** a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar.- - - - - - - - - - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho ubicado en **calle Salamanca número 6005 de la Colonia Mirador, en ésta ciudad,** y autorizando en los términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los **LICENCIADOS LUIS RAUL MONTOYA ESTRADA y MAYRA ALEJANDRA ESCAJEDA MARTINEZ,** llevando el **primero de ellos** la voz de la defensa. Asimismo se le tiene

autorizando que mediante **consulta remota** se les realicen las **notificaciones**, aún las de carácter personal que así considere el Tribunal, señalando como clave de usuario para el sistema de **consulta remota** generado por el Departamento de Informática, Dependiente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la **1939** y como número de teléfono de contacto el **656-148-37-50**. Por lo que en tales condiciones la Secretaria Judicial ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia en el Estado para éste Distrito Judicial Bravos, y encontró registradas la cédula profesional con número de folio **1300352** a nombre de **LUIS RAUL MONTOYA ESTRADA**, y la cédula profesional con número de folio **1333736** a nombre de **MAYRA ALEJANDRA ESCAJEDA MARTÍNEZ;** en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Código adjetivo, se les reconoce personalidad a los citados Licenciados en Derecho, para actuar dentro del presente juicio en representación de la señora **[SOCORRO CASTAÑON SANCHEZ]** en los términos del referido numeral. Requiérase a los citados profesionistas para que comparezcan a las audiencias del procedimiento, lo anterior en el entendido de que en caso de no hacerlo será responsable de los daños y perjuicios que cause a su autorizante, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado relativas al Mandato y las demás conexas, por ser obligación de las partes asistir a las audiencias del procedimiento por si o a través de sus representantes siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y en su caso suscribir el convenio correspondiente. Lo anterior acorde a lo dispuesto por los artículos 39 y 72 del Código Adjetivo de la materia. En tales condiciones, como lo solicitó, se ordena realizar el registro digital a efecto de que el mencionado profesionista a quien corresponde el número de usuario autorizado, pueda realizar la consulta remota del expediente en que se actúa en la página del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, toda vez que la personalidad de la citada profesionista le ha sido reconocida; y una vez hecho lo anterior generar el registro manual en el Libro de Control de Acceso a Consulta remota que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 párrafo sexto del Código de Procedimientos Familiares en el Estado.- - - - - - - - Se designa Secretario Judicial a la Licenciada **GUADALUPE CASTILLO SOTO,** para que intervenga en la sustanciación del presente juicio en los términos de los artículos 52, 54, 70, 77 y 78 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.- - - - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 24 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la actora, para que en el término de **tres días,** contados a partir del día en que surta efectos el presente proveído y al demandado, en el mismo término, a partir de la fecha de la notificación, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que si así no lo hicieren, se les tendrá por conformes con dicha restricción.- -**N O T I F I Q U E S E:**- - - - - - - - - - - - - Así lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ,** Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **GUADALUPE CASTILLO SOTO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.- - -

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _________. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.
Clave: 7037 *ALDR*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.
JUEZ NOVENO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 MARZO DEL AÑO DOS 2024

SECH/Mary